

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos que anteceden en donde los liquidadores nombrados en auto anterior no aceptaron el cargo que les fue encomendado por esta oficina judicial por lo que se procederá a relevarlos.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Relevar del cargo a los señores JOSE MARIA CASTELLANOS ESPARZA, GONZALO IVAN GARCIA PEREZ y LAURA CRISTINA GIRALDO SUAREZ del cargo de liquidador, por lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, **NOMBRAR** como liquidadores a los Dres. (a):

- DORLLYS LOPEZ ZULETA quien puede ser ubicado en la avenida 3 norte # 8N-24 oficina 619 Edificio de profesionales Centenario, teléfono 316-2749907, correo electrónico dorlozu@gmail.com - dorlozu@hotmail.com
- LOPEZ ZULETA ELKIN JOSE quien puede ser ubicado en la avenida 3 norte # 8N-24 oficina 619 Edificio de profesionales Centenario, teléfono 3182529866, correo electrónico zuleta.02@hotmail.com
- PARRA RESTREPO VICTORIA EUGENIA quien puede ser ubicada en la calle 25n # 5n 57 oficina 323, teléfono 4854822, 3152634895, correo electrónico gerencia@vparra.com.

Quienes figuran en la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, fijase como honorarios provisionales la suma de \$100.000 (Acuerdo No. PSAA 15-10448 de 2015- Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura). Librese comunicación notificándole el nombramiento a efecto de que proceda a tomar posesión del cargo, advirtiéndole(s) que es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación o su notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia.

TERCERO: Los designados deberán concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Librese por Secretaría los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE.

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.22 fijado hoy 23-02-2024.

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12af49e8f5865d02baf218aac0c180b3f89eab9b045a769a5fc740fdac505c4**

Documento generado en 22/02/2024 03:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>